



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

D. Juan Domingo Macias Pérez, Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que se me atribuyen por Resolución de Alcaldía núm. 02376/2024 de 13 de junio, vengo en dictar el siguiente,

**Decreto de la Concejalia Delegada del Contratación y Compras. Documento firmado electrónicamente.**

**Departamento:** Contratación. Expedientes Licitación Compras

**Expte./Ref:** - 6/24

**Asunto:** 11022\_GDC\_MOAD\_2024\_CLP\_02\_000002\_2664415 Decreto rectificación error importe lote 1 mobiliario

Dada cuenta de que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2878/24, de 21 de julio, se acordó el adjudicar el contrato de suministro del mobiliario urbano para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje con miras a futuras instalaciones para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (exp. 6/24 lote 1) a la mercantil "Benito Urban, SL.U.", del modo indicado en dicha resolución, observándose error en el apartado primero de dicha resolución, y así donde dice: "...", por importe máximo, ascendente a 527.046,42 euros, más IVA, lo que supone 637.726,17 euros, IVA incluido, ...", debe decir "...", por importe máximo, ascendente a 532.656,24 euros, más IVA, lo que supone 644.514,05 euros, IVA incluido, ...", por lo que dada la existencia de la existencia de error aritmético en el Decreto de adjudicación referenciado, es por lo que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, y a la vista del informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación con fecha 29 de agosto de 2024, procede dictar Decreto de rectificación de error aritmético acontecido.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Rectificar el Decreto de la Alcaldía núm. 2878/24, de 21 de julio, por el que se acordó el adjudicar el contrato de suministro del mobiliario urbano para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje con miras a futuras instalaciones para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (exp. 6/24 lote 1) a la mercantil "Benito Urban, SL.U.", del modo indicado en dicha resolución, observándose error en el apartado primero de dicha resolución, y así donde dice: "...", por importe máximo, ascendente a 527.046,42 euros, más IVA, lo que supone 637.726,17 euros, IVA incluido, ...", debe decir "...", por importe máximo, ascendente a 532.656,24 euros, más IVA, lo que supone 644.514,05 euros, IVA incluido, ...", dada la existencia de la existencia de error aritmético en el Decreto de adjudicación referenciado, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

**Segundo.-** Mantener el resto del contenido integro tanto del Decreto rectificado por esta resolución, si bien, la disposición del gasto del lote 1 debe actualizarse al importe rectificado, haciéndose constar que el contrato administrativo es susceptible de ser firmado una vez notificada la presente resolución a la adjudicataria, dado que no consta la interposición de recurso especial en materia de contratación desde la notificación de la resolución rectificadora a las licitadoras y publicación en la plataforma de contratación del Estado del anuncio de adjudicación, el cual, deberá ser rectificado para hacer constar el importe de adjudicación correcto.

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 03298/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWORDPNMJT6U5CYA43RUH4	Fecha	30/08/2024 10:58:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWORDPNMJT6U5CYA43RUH4">https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWORDPNMJT6U5CYA43RUH4</a>	Página	1/2





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**Tercero.-** Tomar razón del depósito por la adjudicataria del lote 1, la mercantil “Benito Urban, SLu”, de garantía complementaria a la definitiva depositada en su día, por importe de 280,49 euros, que ha quedado registrada en la contabilidad municipal bajo el núm. de operación 12024000015328.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución a las Delegaciones Municipales de Infraestructuras y Subvenciones, así como a la Intervención y a la Tesorería.

**Quinto.-** Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL PRIMER TTE. DE ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: JUAN DOMINGO MACÍAS PÉREZ

Fdo.: CARMEN ROCÍO RAMÍREZ BERNAL

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 03298/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWORDPNMJT6U5CYA43RUH4	Fecha	30/08/2024 10:58:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWORDPNMJT6U5CYA43RUH4">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWORDPNMJT6U5CYA43RUH4</a>	Página	2/2

